



Resolución Ministerial 333-2003-MTC/03

Lima, 5 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, establece que el Ministro tiene la función de resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 27791 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Alta Dirección está conformada por el Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y la Secretaría General;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece que el Ministro puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo, acorde con lo previsto en el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Viceministro de Comunicaciones la facultad de resolver las impugnaciones interpuestas en última instancia administrativa contra los actos administrativos emitidos por las Direcciones Generales del Subsector Comunicaciones.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 441-95-MTC/15.01.

Regístrese y Comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

